

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada á favor del comandante de Artillería D. Víctor Pérez Vidal, destinado en este Ministerio, por haber prestado sus servicios durante cuatro años como profesor en la Academia de su arma y de carácter industrial en la Comisión de experiencias de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, como comprendido en el art. 9.º del reglamento de dicha Comisión, aprobado por real orden de 15 de diciembre de 1904 (C. L. número 256), y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y reales órdenes de 1.º de febrero y 13 de junio de 1906 (C. L. núms. 20 y 99).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada á favor del capitán de Ingenieros D. Alfonso Moya Andino, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor en la Academia de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, como comprendido en el art. 8.º del reglamento orgánico para las Academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el Director de la Fábrica de Trubia cursó á este Ministerio con escrito de 4 de noviembre último, formulada á favor del capitán de Artillería D. Francisco Alvarez Cienfuegos, por haber prestado sus servicios durante cuatro años en dicho establecimiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de Industria militar, como comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. núms. 230 y 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Infantería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 30 de noviembre último, promovida por el capitán de Infantería D. Jenaro López Pallás, perteneciente á la caja de recluta de Huesca núm. 77, en solicitud de dos meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), Madrid y Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo preceptuado en el art. 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones é Interventor general de Guerra.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Mateo Bosch Sansó, con destino en el regimiento Infantería de Palma número 61, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 de noviem-

bre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Gertrudis Salén Morey.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

* * *

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 22 de noviembre próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería (E. R.) D. José de la Oliva Cervilla, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Granada número 16, en solicitud de que se le conceda la gratificación que para los capitanes cajeros de los cuerpos activos determina la real orden de 10 de diciembre de 1894 (C. L. núm. 334), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado toda vez que se encuentra en igual caso que el del mismo empleo D. Enrique Jiménez Morales, á quien le fué denegada la misma pretensión por real orden de 11 de marzo último (D. O. núm. 58).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Artillería

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Presidente de la Junta directiva central de la Sociedad de Tiro Nacional dirigió á este Ministerio en 16 de octubre último, interesando que por el Depósito de armamento de Málaga se entregaran á la representación de dicha Sociedad 9.000 cartuchos de guerra Mauser al precio de 155 pesetas el millar; teniendo en cuenta que si bien por real orden circular de 21 de julio de 1906 (C. L. núm. 132), se dispuso que el precio para la venta al Tiro Nacional y Ministerio de Marina fuera de 180 pesetas el millar de cartuchos, los perfeccionamientos de fabricación permiten en la actualidad reducir aquel precio, siendo conveniente, además, facilitar la difusión de la enseñanza del tiro; resultando la vaina disparada con un valor aproximado de un céntimo y que á la expresada Sociedad, por la manera de dar la enseñanza del tiro, le es muy fácil recoger las vainas disparadas, con lo que se consigue, no solamente poderse reducir el precio del millar sino impedir que las referidas vainas vayan á parar á personas que pudieran hacer uso ilícito de ellas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo el precio del millar de cartuchos para la expresada Sociedad sea de 155 pesetas, siempre que la misma, al recibirlos, entregue igual número de vainas en el Parque de Artillería ó Depósito de armamento respectivo; en caso contrario, el precio del expresado millar será de 168 pesetas. Es asimismo la voluntad de S. M. que por el Depósito de armamento de Málaga se entreguen á la citada representación los 9.000 cartuchos que solicita al precio y con las condiciones que se indican. Di-

chos precios regirán para todas las ventas de cartuchería Mauser debidamente autorizadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de noviembre próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Mariano Herranz Heras, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para Manila (Filipinas), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la «Gaceta de Madrid» del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

LICENCIAS DE PASCUAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á V. E. para conceder licencia en las próximas Pascuas á los jefes, oficiales, brigadas, sargentos, cabos y soldados de los cuerpos y dependencias que lo deseen, en el número que permitan las necesidades del servicio, que fijará V. E., comenzando el uso de la misma el día 10 del corriente mes y terminando el 20 de enero siguiente, en que deberán presentarse en sus destinos cuantos la hubieren obtenido; pasándose la revista de comisario de dicho mes en esta última fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor...

* * *

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Braulio Pérez Montoya y termina con don Ambrosio Pérez Estebarena, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería	Comandante	D. Braulio Rodríguez Montoya	Placa	23	agosto	1913
Idem	Capitán	» Pedro Moreno Romero	Idem	22	marzo	1907
Idem	Otro	» Antonio Balmaseda Teruel	Idem	2	octubre	1909
Caballería	Comandante	» Alvaro Sánchez Amieba	Idem	14	agosto	1913
Idem	Otro	» Juan de Vivar Govantes	Idem	14	idem	1913
Idem	Otro	» Francisco Hernández de Tejada y Delgado	Idem	13	septiembre	1913
Artillería	Teniente coronel	» Federico Baeza Ledesma	Idem	22	junio	1913
Idem	Otro	» Alfredo Correa Oliver	Idem	30	agosto	1913
Ingenieros	Otro	» José Bustos Orozco	Idem	7	julio	1913
Idem	Comandante	» Miguel Enrile García	Idem	7	idem	1913
E. M. del Ejército	Teniente coronel	» Claudio de la Cuesta Coig	Idem	31	agosto	1913
Idem	Otro	» José Herreros De-Ridder	Idem	5	octubre	1913
Idem	Comandante	» Rafael Benítez Benítez	Idem	18	junio	1913
Carabineros	Teniente coronel	» Benito Rebollo Estévez	Idem	8	julio	1906
Guardia Civil	Comandante	» Nicolás Fernández Blanca	Idem	23	agosto	1913
Infantería	Otro	» Carlos Batlle y Calvo	Cruz	23	septiembre	1906
Idem	Capitán	» Pedro Moreno Romero	Idem	23	marzo	1897
Idem	Otro	» Antonio Balmaseda Teruel	Idem	2	octubre	1899
Idem	Otro	» Ginés Martínez Gallego	Idem	23	febrero	1907
Idem	Otro	» José Echevarría Esnaola	Idem	12	agosto	1908
Idem	Otro	» Pedro Rubio Almazán	Idem	21	junio	1900
Caballería	Comandante	» Angel García Benítez	Idem	7	enero	1913
Idem	Capitán	» Santiago Esteban Valentín	Idem	27	agosto	1913
Idem	Otro	» Juan González-Regueral y Alvarez-Arenas	Idem	27	idem	1913
Artillería	Otro	» Enrique Botella Jover	Idem	29	idem	1913
Idem	Otro	» Federico Miguel de Lacour	Idem	29	idem	1913
Idem	Otro	» Enrique Uriarte Clavería	Idem	19	septiembre	1913
Carabineros	Teniente coronel	» Benito Rebollo Estévez	Idem	8	julio	1896
Guardia Civil	Capitán	» Juan Espinazo Gardón	Idem	31	agosto	1913
Idem	1.º teniente	» Juan Sagüés Carol	Idem	26	julio	1900
Idem	Otro	» Domingo Cabellos Tomás	Idem	9	diciembre	1912
Idem	Otro	» Ambrosio Pérez Esteberena	Idem	3	abril	1913

Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 25 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Manuel Mahave Cortazar, que tiene su residencia en Logroño, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde 1.º de enero próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de dicha provincia el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 29 de agosto de 1902 (D. O. núm. 193), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor general de Guerra é Intendente general militar.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 8 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Juan Royo Galindo, que tiene su residencia en

Zaragoza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde 1.º de enero próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la citada provincia de Zaragoza el haber de 225 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 14 de abril de 1903 (D. O. núm. 81), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor general de Guerra é Intendente general militar.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 11 del corriente mes la edad reglamentaria para el retiro forzoso el primer teniente honorífico, segundo efectivo de la Guardia Civil (E. R.), retirado por Guerra, D. Dámaso Rojo Lacalle, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región (Comandancia de Logroño) por fin del actual y que desde 1.º de enero próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la citada provincia de Logroño el haber de 146,25 pesetas men-

suales que en definitiva le fué asignado por real orden de 23 de abril de 1903 (D. O. núm. 89), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 9 del corriente mes la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio Sagaseta García, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del mes actual y que desde 1.º de enero próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 5 de abril de 1903 (D. O. núm. 82), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 20 del corriente mes la edad reglamentaria para el retiro forzoso el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Tomás Delgado Gómez, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región por fin del mes actual y que desde 1.º de enero próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 29 de agosto de 1902 (D. O. núm. 193), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 3 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Caballería (E. R.), retirado por Guerra, D. Francisco Herrero Tomé, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde 1.º de enero próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asig-

nado por real orden de 18 de febrero de 1902 (D. O. núm. 39), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 19 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los coroneles de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Manuel Ubeda y Delgado y termina con D. Félix García y Fernández de Mesa, los cuales reúnen las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Relación que se cita

- D. Manuel Ubeda y Delgado.
- » Eduardo Zaldivar y González.
- » Adolfo Brescó y Benavente.
- » Félix García y Fernández de Mesa.

Madrid 3 de diciembre de 1913.—Echagüe.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer una vacante de ayudante de profesor en comisión en la Academia de Artillería, anunciada por real orden circular de 17 de octubre último (D. O. número 234), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para ocuparla al primer teniente D. Gabriel Iriarte Jiménez, que actualmente tiene su destino en el sexto regimiento montado, debiendo quedar en situación de excedente en la primera región y percibir el sueldo de su empleo por el capítulo cuarto, art. primero del vigente presupuesto y la gratificación de profesorado con cargo al fondo de material de dicho centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de septiembre último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar, comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta y sexta regiones, de Baleares y de Canarias y Comandante general de Melilla.

*** * ***

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, promovida por el recluta de la caja de Cangas de Onís, Jaime Sánchez Gómez, en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 276 de la vigente ley de reclutamiento y en la real orden de 18 de enero último (D. O. número 15).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la séptima región.

*** * ***

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de septiembre último, promovida por Antonio Pérez Hernández, en solicitud de que se le concedan los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, como mozo alistado para el reemplazo actual por el Ayuntamiento de Las Palmas, fundándose en que se redimieron del servicio militar activo sus hermanos Manuel y Juan Pérez Hernández, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto el recurrente expone, se ha servido concederle los beneficios de referencia, considerándose satisfechos con las 500 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de Canarias.

*** * ***

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos de la real orden de 15 de noviembre último (D. O. número 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias.

Relación que se cita

Regiones.	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	Soldado, Juan Serrano León....	Cáceres.
	Idem, Serapio Templado Sánchez...	Idem.
	Idem, Benito Palomino Sánchez....	Idem.
	Idem, José Merino Gullón.	Zamora.
	Idem, Alberto González Cano. . . .	Avila.
	Idem, Pascual Esteban Orcajo.....	Idem.
	Idem, Eloy Sánchez Martín....	Cáceres.
	Idem, Fermín Guzmán Jiménez....	Idem.
	Idem, José Pérez Martínez.....	Alicante.
	Idem, Leonardo Pobre de la Calle..	Cáceres.
	Idem, Fausto Gordo Tomás.....	Idem.
1. ^a ...	Idem, Arturo Cayero Díaz.....	Badajoz.
	Idem, Felipe Hernández Martín...	Cáceres.
	Idem, Atanasio Carmona González.	Zamora.
	Idem, Timoteo Cuesta Garro.	León.
	Idem, Crescencio Blázquez González.	Avila.
	Idem, Timoteo Alonso Galindo.....	Toledo.
	Idem, Marcial Alvarez Yáñez.....	Zamora.
	Idem, Fermín Farre Cinzano. . . .	Logroño.
	Idem, Benigno Zelaya Domínguez...	Zaragoza.
	Idem, Juan Roca Solé.....	Barcelona.
	Idem, Valentín González García....	Madrid.
	Idem, Simón Otero Alonso.	Zamora.
	Idem, Cayetano Murcia Rodríguez..	Ciudad Real.
	Idem, Joaquín Alonso Becerra.....	Cádiz.
	Idem, Juan García Olmedo.....	Granada.
	Idem, Manuel Caballero Vega.....	Cádiz.
	Idem, Salvador Gavilán Sánchez. .	Córdoba.
	Idem, Juan López Reyes.....	Jaén.
	Idem, Antonio Jiménez Maldonado..	Idem.
	Idem, Juan Muñoz Paz.....	Badajoz.
	Idem, Antonio Pintado Márquez....	Sevilla.
2. ^a ...	Idem, Juan Ruiz Molina.....	Idem.
	Idem, Juan López Rodríguez.....	Idem.
	Idem, Juan Castillo Sosa.....	Idem.
	Idem, Juan Ordóñez Guerra.....	Idem.
	Idem, Carlos Ibill Fernández. . . .	Idem.
	Idem, Antonio Ros Tortosa.....	Almería.
	Idem, Joaquín García Vela.....	Sevilla.
	Idem, Manuel Valle Delgado.....	Cádiz.
	Idem, Ginés Miras Díaz.....	Murcia.
	Idem, Damián Muner Vidal.....	Gerona.
	Idem, Pedro Roque Vila.....	Idem.
	Idem, Miguel Fontestael Duart.....	Valencia.
	Idem, Pedro Pujol Alvaro.....	Barcelona.
	Idem, Rubustiano Sedano García..	Burgos.
	Idem, Antonio Planells Gimeno....	Valencia.
4. ^a ...	Idem, Miguel Molist Rodríguez....	Barcelona.
	Idem, Samuel Gorriz Soriano.....	Teruel.
	Idem, Clemente Falcón Niviala. . .	Zaragoza.
	Idem, Enrique Escoda Pujol.	Tarragona.
	Idem, Alfredo Ferré Rierí.....	Idem.
	Idem, José M. ^a Descárrega Estalella.	Idem.
	Idem, José Gomá Miró.....	Idem.
	Idem, Luis Tutusáns Lluch.....	Barcelona.
	Idem, Ramón Soro Bellosta.....	Huesca.
	Idem, Teodoro López Medrano. . .	Logroño.
	Idem, Valero Zapater Zapata. . . .	Huesca.
	Idem, Emeterio Carasusan Eneriz..	Zaragoza.
	Idem, Augusto Celma Ocaso.....	Idem.
	Idem, Mariano Callizo Mallén.....	Idem.
5. ^a ...	Idem, Gaudencio Salinas Marco....	Idem.
	Idem, Gil Baquero Baquero.....	Idem.
	Idem, Lorenzo Carnicer Royo.....	Idem.
	Idem, Zósimo Ochoa Armendariz. .	Navarra.
	Idem, Camilo Balaguer Santa Bárbara	Zaragoza.
	Idem, Salvador Barrasa Contreras..	Logroño.
	Idem, Nicolás Jiménez Albiz.....	Idem.
6. ^a ...	Idem, Gregorio Pagraga Otegui....	Guipúzcoa.
	Idem, Santiago Murguiondo Ayerbe.	Idem.
	Idem, José Alvarez Rodríguez.....	Oviedo.
7. ^a ...	Idem, José Mir Trespalacios.....	Idem.
	Idem, José Alvarez Mésa.....	Idem.

Regiones.	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Comisiones mixtas
7.ª	Soldado, Gregorio Feo Millán.....	León.
	Idem, Víctor García Casado... ..	Idem.
	Idem, Alejandro Asensio Pozuelo...	Idem.
	Idem, Enrique Fierros García.....	Oviedo.
	Idem, Benito Alvarez Queipo.....	Idem.
	Idem, Manuel Lafuente Fernández.	Idem.
6.ª. Ca- rabinas.	Idem, José Dorta y Dorta.....	Tenerife.
	Idem, Damián Bermejo Cebrián.. ..	Córdoba.
	Idem, Manuel González Alvarez...	La Palma.
	Idem, Domingo Valido Reina.....	Gran Canaria..

Madrid 3 de diciembre de 1913.—Echagüe.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Bautista Serigó Fabregat, vecino de Benasal (Castellón), en solicitud de que á su hijo Gerardo Serigó Sales, recluta del reemplazo del año actual, se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 276 de la vigente ley de reclutamiento y en la real orden de 18 de enero último (D. O. número 15).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, promovida por D. Facundo Solar Piñera, vecino de Vega (Oviedo), en solicitud de que á su hijo Regino Solar Castro, recluta del reemplazo del año actual, se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 276 de la vigente ley de reclutamiento y en la real orden de 18 de enero último (D. O. núm. 15).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1912, Antonio Sala Timoneda, vecino de Balaguer (Lérida), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas; y resultando que el interesado fué declarado inútil después de su incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1911 Luis Perena Sans, vecino de Arbeca, provincia de Lérida, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas á partir de 1.º del mes próximo pasado, con cargo al presupuesto de ese cuerpo, al comandante primer profesor de los Colegios del mismo, D. José Javaloyes López, con arreglo al real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á trombón, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Albuera, cuya plana mayor reside en Lérida, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 23 del actual. Madrid 3 de diciembre de 1913.

El Jefe de la Sección

José López Torrén

* * *

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á trompa, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, cuya plana mayor reside en Ceuta, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado

cuero, terminando su admisión el día 23 del actual.
Madrid 3 de diciembre de 1913.

El Jefe de la Sección,

*José López Torrén*s

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á flauta, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Andalucía núm. 25, cuya plana mayor reside en Santoña (Santander), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 23 del actual.
Madrid 3 de diciembre de 1913.

El Jefe de la Sección,

*José López Torrén*s

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se destina á la tercera sección de la Escuela Central de Tiro al soldado del regimiento Infantería Asturias núm. 31, Angel Treviño y Rubio, donde existe vacante de su clase, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1913.

El Jefe de la Sección,

*José López Torrén*s.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Director de la Escuela Central de Tiro del Ejército é Interventor general de Guerra.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.^a Margarita Plazas Ruiz en súplica de dos pagas de tocas, como viuda del obrero aventajado del personal del material de Artillería, retirado, D. Francisco Linares Torres, y en 25 del pasado ha acordado desestimar la instancia en atención á que el causante no se hallaba incorporado al Montepío militar por no haber disfrutado en activo el sueldo de 1.500 pesetas anuales y haber obtenido el retiro con arreglo al de 1.250 pesetas y con anterioridad al real decreto de 17 de enero de 1906, en virtud del cual se reorganizó el personal del material de Artillería, no pudiendo considerarse al referido obrero como oficial, sino como sargento, careciendo por lo tanto de derecho al beneficio que se pretende.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifestado á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que tiene su domicilio en esa capital en la Alquería del Parque. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de diciembre de 1913.

El Coronel secretario accidental,

Francisco Ibañes.

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Granada.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.^a Piedad Enamorado de la Cueva, en súplica de mejora de pensión que disfruta como viuda del comandante de Infantería D. Joaquín Serena Moreno, por creer que la enfermedad que motivó la muerte de su esposo pudo tener relación con las penalidades de la campaña de Melilla, y deduciéndose del certificado de defunción que dicho jefe falleció por insuficiencia aórtica, y como tal enfermedad, clasificada entre las llamadas comunes, no está comprendida en los preceptos de la ley de 8 de julio de 1860 ni en el decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, este Alto Cuerpo, en 25 del mes anterior, ha acordado desestimar la instancia por carecer de derecho á lo que solicita; debiendo atenderse á lo resuelto en 21 de julio de 1909, concediéndole la pensión de mil ciento veinticinco pesetas anuales, que es la que le corresponde con arreglo al empleo que ejercía su marido al fallecer.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifestado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

El Coronel Secretario accidental,

Francisco Ibañes.

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Toledo.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.^a Angela Vázquez Díaz, en súplica de mejora de la pensión que disfruta como viuda del capitán de Infantería, D. José Rojas Rodríguez, por creer que la enfermedad que motivó la muerte de su esposo pudo tener relación con las penalidades de la última campaña de Cuba, y deduciéndose del acta de defunción del causante y del certificado expedido por un médico del cuerpo de Sanidad militar, que dicho capitán falleció de colapso cardiaco, á consecuencia de reumatismo crónico que pudo ser adquirido en el tiempo que estuvo de operaciones en Cuba, y como tal enfermedad, clasificada entre las llamadas comunes, no está comprendida en los preceptos de la ley de 8 de julio de 1860, ni en el decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, este Alto Cuerpo, en 24 del mes actual, ha acordado desestimar su instancia por carecer de derecho á lo que solicita, debiendo atenderse á lo resuelto en 17 de marzo del año actual, concediéndole la pensión de 625 pesetas anuales, que es la que le corresponde con arreglo al empleo que ejercía su marido cuando falleció.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifestado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1913.

El Coronel Secretario accidental

Francisco Ibañes.

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Toledo.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA